

PERGAMINO, Mayo 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en, la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-197-84 D.E. eleva Exp. V-98-84 VECINOS DE C/URQUIZA E GARAY Y SOLIS Solicitan autorización p/constituirse en consorcio y concretar la obra atinente a pavimentación en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE URQUIZA ENTRE GARAY Y SOLIS", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PEDRO JOSE SANTUCCI
Secretario: HILDA MINARI DE GONZALEZ
Tesorero : ALBERTO FELIZ BAZAN
Locales : MIGUEL R. BRUN
DOMINGO ROSELLI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 102/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE